## **TEXTO DEFINITIVO**

## **LEY D-2859**

(Antes DNU 1047/2005)

Sanción: 31/08/2005

Publicación: B.O. 01/09/2005

Actualización: 31/03/2013

Rama: BANCARIO

## **MERCADO FINANCIERO**

Artículo 1º — Sin perjuicio de las atribuciones genéricamente reconocidas al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la legislación vigente en materia de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, la COMISION NACIONAL DE VALORES, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, será Autoridad de Aplicación respecto de la regulación y supervisión de la negociación de los certificados de plazo fijo en las Bolsas y Mercados de Valores autorregulados, junto con el control de las actividades a que hace mención el Artículo 59 de la Ley 20643.

LEY D-2859	
(Antes DNU 1047/2005)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 4 texto norma original.
	Se adaptó nombre del organismo competente
	según dec 1993/2010.

Artículos suprimidos:

Art. 1 objeto cumplido.

Art. 2 objeto cumplido.

Art. 3 objeto cumplido.

Art. 5 de forma.

Art. 6 de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Artículo 59 de la Ley 20643

ORGANISMOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMISION NACIONAL DE VALORES

SECRETARIA DE FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS